

LUCIAM



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO

4110.20.0559  
( Agosto 4 )

DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE  
OPERACIÓN POR PROCESOS Y EL MAPA DE PROCESOS

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, señaladas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 87 de 1993, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y Ley 872 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política, las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones métodos y procedimientos de control interno.

Que la Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, estableció normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y determinó los objetivos, características, elementos y formas de expresión del Sistema de Control Interno los cuales fueron incorporados para el Municipio de Santiago de Cali en el Decreto 411.0.20.0058 del 23 de 2009, que adopta el Modelo Estándar de Control Interno y la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, de la Ley 87 de 1993, es responsabilidad del representante legal el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno y de los jefes de cada una de las distintas dependencias, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.

Que la Ley 872 de 2003, *"Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios"*, en su Artículo 1° señala: *"Créase el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente"*.

Que la Ley 872 de 2003 promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos, que consiste en la identificación y gestión de la manera más eficaz, de todas aquellas actividades que tienen una clara relación entre sí y las cuales constituyen la red de procesos de la entidad. La gestión por procesos define las interacciones o acciones secuenciales, mediante las cuales se logra la transformación de los insumos en producto(s) con las características previamente especificadas, de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas.

Que el artículo 1° del Decreto Nacional No. 1537 del 26 de Julio de 2001 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO

411.0.20.0559  
( Agosto 4 )

DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE  
OPERACIÓN POR PROCESOS Y EL MAPA DE PROCESOS

*organismos del Estado”, establece que: “Las entidades y organismos del Estado implementarán acciones para el desarrollo racional de su gestión. Para tal efecto, identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización, se desarrollen articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario”.*

Que el Decreto Nacional No. 943 de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI" - para el Estado Colombiano, determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993; modelo que se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno.

Que el Decreto 2424 de 2006, define el servicio de alumbrado público como un servicio no domiciliario, razón por la cual es necesario eliminar el Proceso de Servicios Públicos Domiciliarios y crear un nuevo Proceso denominado Servicios Públicos, conforme al Acta de reunión con el Subdirector de Plan de Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos, del 6 de marzo de 2015.

Que mediante acta No. 4132.0.14.12.001 del 23 de junio de 2015 la Secretaria de Gobierno solicito la eliminación del proceso manejo integral del riesgo y atención de desastres, como quiera que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 387 del 5 de junio de 2015 "Por medio del cual se crea la Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Municipio de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones".

Que en consecuencia se hace necesario crear el nuevo proceso denominado Gestión del Riesgo de desastres.

Que mediante comunicado interno 2015414800021734, la Secretaría de Cultura solicita la eliminación de toda la estructura del proceso Servicios Culturales y Turísticos y la creación del proceso Gestión Cultural y Turismo con su respectiva estructura.

Que en reunión del 07 de julio de 2015, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad aprobó la versión 4 de la estructura del Mapa de procesos de la entidad, la cual se consolida en 36 procesos.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización del Modelo de Operación por Procesos y el Mapa de Procesos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO

4110.20.0559  
( Agosto 4 )

DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Y EL MAPA DE PROCESOS

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPOSICIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS. El Modelo de operación por Procesos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali está integrado por un (1) Macroproceso Estratégico; cuatro (4) Macroprocesos Misionales; cuatro (4) Macroprocesos de Apoyo y un (1) Macroproceso de seguimiento y evaluación y un total de 36 Procesos

PARAGRAFO PRIMERO: El Macroproceso Estratégico, es aquel relacionado con el establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos y revisión por la Dirección.

En la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali éste nivel se encuentra conformado por el Macro proceso Direccionamiento Estratégico, integrado por cuatro (4) procesos: Planeación Económica y Social, Planeación Física y del Ordenamiento Territorial, Planeación Institucional y Comunicación Pública.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Macroprocesos Misionales son todos aquellos procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento del objeto social o razón de ser.

Este nivel, en la entidad, está conformado por cuatro Macroprocesos: 1) Macroproceso de Desarrollo Social, integrado por siete (7) procesos: Prestación del Servicio Educativo, Servicio de Vivienda Social, Servicio de Salud Pública, Servicio de Deporte y Recreación, Gestión Cultural y Turismo, Servicios Públicos y Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales. 2) Macroproceso de Desarrollo Integral del Territorio, compuesto por cuatro (4) procesos: Gestión Catastral, Desarrollo Físico, Desarrollo Económico y Competitividad, y Sustentabilidad Ambiental. 3) Macroproceso Convivencia y Seguridad, integrado por cuatro (4) procesos: Convivencia y Fortalecimiento Social, Control y Mantenimiento del Orden Público, Gestión del Tránsito y Transporte y Gestión del Riesgo de Desastres. 4) Macroproceso Participación Social, constituido por un (1) proceso: el proceso de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria.

PARAGRAFO TERCERO: Los Macroprocesos de Apoyo los integran aquellos procesos que tienen por objeto soportar los procesos misionales, estratégicos y de evaluación y control para el cumplimiento de sus fines.

Este nivel, en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, está conformado por cuatro (4) Macroprocesos: 1) Macroproceso Gestión Jurídico Administrativa, compuesto por tres (3) procesos: Gestión Jurídica; Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, y el proceso de Administración de Bienes Muebles, Inmuebles y Automotores. 2) Macroproceso Gestión del Talento Humano, integrado por tres (3) procesos: Gestión y Desarrollo Humano, Gestión de Seguridad Social Integral y Liquidaciones Laborales. 3) Macroproceso Hacienda Pública, compuesto por cuatro (4) procesos: Gestión Tributaria, Administración de Tesorería, Contabilidad General y Gestión de Finanzas Públicas. 4) Macroproceso Gestión Tecnológica y de la Información, compuesto por tres (3) procesos: Atención al Usuario, Gestión Documental y Administración de tecnologías de Información y Comunicación.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO

4110.20.0559  
( Agosto 4 )

DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE  
OPERACIÓN POR PROCESOS Y EL MAPA DE PROCESOS

PARAGRAFO CUARTO: El Macroproceso Seguimiento y Evaluación, incluye los procesos utilizados para medir y recopilar datos destinados a realizar análisis de desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia; es una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y de los misionales.

El Macroproceso de Seguimiento y Evaluación, en la entidad, está compuesto por el Macroproceso Control, integrado por tres (3) procesos: Control Interno a la Gestión, Control Disciplinario y Mejora Continua.

ARTÍCULO TERCERO: MAPA DE PROCESOS: El Mapa de Procesos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, es la representación gráfica de los Macroprocesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Seguimiento y evaluación, descritos en el Artículo anterior, la cual hace parte integral del presente Decreto. Anexo 1

ARTÍCULO CUARTO: CADENA DE VALOR: Está conformada por la interacción de los procesos misionales dirigidos a satisfacer las necesidades y requisitos de los usuarios.

ARTICULO QUINTO: ESTRUCTURA DOCUMENTAL. El Modelo de Operación por Procesos adoptado para la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, tiene caracterizados cada uno de los procesos y subprocesos conforme al ciclo Planear-Hacer-Verificar y Actuar (PHVA), las actividades y tareas específicas se detallan en los procedimientos, con sus respectivos flujogramas.

ARTICULO SEXTO: FORMATOS DE CARACTERIZACION. Para la documentación de los procesos que hacen parte del Modelo de Operación por procesos de la entidad, se adoptan los siguientes formatos de caracterización: Modelación del proceso. Código MEDE01.05.02.18.P01.F09, Modelación del Subproceso, cuando aplique. Código MEDE01.05.02.18.P01.F11, Determinación Insumos y Proveedores - Productos, Clientes y/o Grupos de Interés. Código MEDE01.05.02.18.P01.F12, Normograma Código MEDE01.05.02.18.P01.F14, Diseño de procedimiento. Código MEDE01.05.02.18.P01.F15, Plan de Control. Código MEDE01.05.02.18.P01.F16, Informes Generales Código MEDE01.05.02.18.P01.F17.

PARAGRAFO: Los formatos detallados en el artículo anterior hacen parte integral del presente Decreto. Anexo 2

ARTICULO SEPTIMO: RESPONSABILIDADES GENERALES. Es responsabilidad del nivel directivo de la entidad, velar por el cumplimiento de la implementación del Modelo de Operación por Procesos, debiendo para ello : a) Aplicar las disposiciones establecidas en los Sistemas de Gestión y Control integrados; b) Verificar que los Servidores Públicos implementen los procesos y procedimientos; c) Realizar los controles identificados en los puntos de control de los procedimientos; d) Divulgar la información propia de los sistemas de Gestión y Control Integrados; e) Asignar los responsables por procesos, a través de Resolución; f) Realizar el seguimiento, el análisis y la medición de estos procesos; g) Mantener actualizada la información de los procesos; h) Implementar planes de mejora;



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO

4110.20.0559  
( Agosto 4 )

DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Y EL MAPA DE PROCESOS

i) Realizar periódicamente, en sus procesos, la medición de la percepción del usuario frente a los servicios prestados por la entidad; y j) Enfocar a la entidad como un sistema para alcanzar la calidad total.

PARAGRAFO: RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS: En el Modelo de Operación por Procesos se han identificado las dependencias líderes de cada proceso, información que se especifica en el Anexo 3.- denominado "Inventario de procesos y responsables", el cual hace parte integral de presente decreto.

ARTICULO OCTAVO: La actualización del Normograma corresponde al responsable de cada uno de los treinta y seis (36) procesos definidos en el Artículo Segundo del presente Decreto, bajo el acompañamiento de los profesionales de Derecho en cada una de las dependencias.

PARAGRAFO: La Dirección Jurídica brindará la Asesoría y acompañamiento en aquellos casos que lo demanden e informará a las demás dependencias sobre los cambios normativos.

ARTICULO NOVENO: Deróguense las disposiciones relacionadas con la adopción del Modelo de Operación de Procesos, contenidas en el Decreto Municipal No. 411.0.20.0041 de febrero 5 de 2015.

ARTICULO DECIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los Cuatro (4) días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince (2015).

  
RODRIGO GUERRERO VELASCO  
Alcalde Santiago de Cali

Publicado Boletín 119. Agosto 5 - 2015

Proyecto: Lilian Barrera M. - Técnico Administrativo Planeación Municipal  
Revisó y Aprobó: María Virginia Jordán Q.- Subdirectora Desarrollo Integral  
León Darío Espinosa Restrepo- Director de Planeación Municipal  
Carlos Humberto Sánchez Llanos- Jefe Oficina- Dirección Jurídica  
Javier Mauricio Pachón Arenales- Secretario General